



Ord. N° : 2065 /

ANT.: Consulta ciudadana ingresada mediante sistema con el código AB004W-0000766

MAT.: Respuesta a derivación de información ciudadana solicitada mediante Ley 20.285.

SANTIAGO, - 5 DIC 2016

DE : DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : SEÑORA ANDREA LEGARRETA AZCARATEGUI

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha recibido la solicitud de acceso a la información, recibida con fecha 16 de noviembre de 2016, que dice relación con las dificultades de accesibilidad para personas con discapacidad en la ciudad de Arica.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir Información a solicitud del consultante, sino a entregar la actualmente disponible.

Consulta:

"Sr. Ricardo Toro, Director Nacional, Ponemos en su conocimiento la publicación en nuestra página web sobre la necesidad urgente de que las rutas de evacuación sean accesibles con el fin que ante las emergencias las personas con Discapacidad no queden fuera ante las evacuaciones previstas para estos casos y en especial tomar las acciones pertinentes para la solución del problema inminente para la ciudad de Arica. Lo invitamos a visitar el link: <http://www.ciudadaccesible.cl/?p=6354>"

En relación a su consulta, le comentamos que son los Municipios, mediante su Encargado Comunal de Emergencia, quienes seleccionan y determinan tanto las vías de evacuación, los puntos de encuentro y las zonas de seguridad de cada zona. Como Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, nos corresponde apoyar a los Municipios en la consolidación de las distintas capas de información geográfica necesarias para la generación de los mapas de evacuación, una vez generados, son aprobados por cada Municipio de las zonas costeras y luego difundidos por ONEMI mediante distintas vías.

Junto a lo anteriormente expuesto, comprendemos y validamos profundamente su inquietud, es por eso que junto a la presente respuesta realizaremos una derivación por Ley de Transparencia, al Alcalde de la ciudad de Arica a fin de que dichas inquietudes sean recogidas y gestionadas por el organismo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,


RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL

CGL/AIP/COI
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Andrea Legarreta Azcarategui alegarreta@ciudadaccesible.cl
Dirección: Moneda 920 of 902, Santiago.
2. División de Protección Civil.
3. CEDOC
4. Departamento Comunicaciones y Difusión (OIC).
5. Dirección ONEMI.
6. Oficina de Partes.